

## SISTEMA DE REGISTRO DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS

### Cédula de Captura de Sanción.

**Eliminado.** Registro Federal Contribuyentes. **Fundamento Legal.** Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Art. 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública por contener Datos Personales. **Motivo.** Por ser un dato personal, perteneciente a una persona física identificada o identificable, que se encuentra vinculado al nombre del titular, la edad de la persona, así como, su homo clave y domicilio, darlo a conocer podría afectar la intimidad y seguridad de la persona.

R.F.C.: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

**Eliminado.** Nombre. **Fundamento Legal.** Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Art. 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública por contener Datos Personales. **Motivo.** Por ser un dato personal, perteneciente a una persona física identificada o identificable.

Puesto: [REDACTED]

**Eliminado.** Cargo. **Fundamento Legal.** Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Art. 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública por contener Datos Laborales. **Motivo.** Por ser un dato laboral, que ocupa un Puesto o Cargo a través de una persona física identificada o identificable.

Dependencia o Entidad: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A.  
DE C.V.,

Fecha de la Resolución: 05/08/2022

Fecha de su Notificación: 05/08/2022

Sanción Impuesta:

Inhabilitación

Duración: AÑOS 1 Fecha de Inicio: 02/09/2022 Fecha de Fin: 02/09/2023

Ley: LGRA

Fracciones: - -----NINGUNA-----

Autoridad Sancionadora: ORGANO INTERNO DE CONTROL

Expediente No.: 000010/2021

Origen: DENUNCIA DE SERVIDOR PÚBLICO

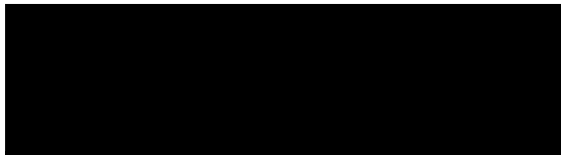
Causa: NEGLIGENCIA ADMINISTRATIVA

Hechos por los que se impuso la sanción: POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CUYO ACTO U OMISIÓN ESTRIBA EN: HABER ACTUADO CON NEGLIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS

FUNCIÓNES COMO [REDACTED]; INOBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS Y DIRECTRICES QUE RIGEN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MISMOS QUE TUVO QUE OBSERVAR Y CUMPLIR; OMITIÓ CUMPLIR CON LA MÁXIMA DILIGENCIA EN EL PUESTO O CARGO QUE LE FUE ENCOMENDADO, EN EL QUE DEBIÓ VERIFICAR QUE LO CONTRATADO FUERA SUMINISTRADO Y PAGADO CONFORME A LO PLANEADO, PROYECTADO Y EJECUTADO, TODA VEZ QUE, SUMINISTRARON TRES BALIZAS A LA ENTIDAD PARAESTATAL, MISMAS QUE FUERON RECONOCID

**Eliminado.** Cargo. **Fundamento Legal.** Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Art. 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública por contener Datos Laborales. **Motivo.** Por ser un dato laboral, que ocupa un Puesto o Cargo a través de una persona física identificada o identificable.

AS PAGADAS CON RECURSOS DE LA ENTIDAD COMO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, SIN SER INSTALADAS LAS MISMAS (DEBIENDO SER A UN COSTO MENOR POR NO HABER SIDO COLOCADAS), Y COMO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DENTRO DE LA FICHA RELACIONADA EN EL ANEXO I DE SU INFORME PORMENORIZADO; POR LO QUE DEBIÓ VIGILAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE ESTABAN BAJO SU RESPONSABILIDAD; Y TUVO QUE, ACTUAR CON EL DEBIDO CUIDADO Y ESMERO EN TODO MOMENTO EN LAS FUNCIONES QUE LE FUERON ENCOMENDADAS; COMO ERA EL SUPERVISAR QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUJETOS A SU DIRECCIÓN, CUMPLIERAN EN TODO MOMENTO CONFORME A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS, SIENDO EL CASO DE LAS FIANZAS DE VICIOS OCULTOS EN LOS QUE DEBIÓ VIGILAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUJETOS A SU DIRECCIÓN, DIERAN CUMPLIMIENTO Y ASÍ COMO A TÍTULO PERSONAL LE ERA EXIGIBLE LA EJECUCIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA, INCISO C, PÁRRAFO SEGUNDO DE LOS CONTRATOS NÚMEROS: APITUX-GOIN-OP-021/17, CONSTRUCCIÓN DE BALIZAS PARA EL SEÑALAMIENTO MARITIMO EN AREAS DE NAVEGACIÓN DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.;



Eliminado. La firma y/o rúbrica. Fundamento Legal. Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Art. 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública por contener Datos Personales. Motivo. La firma es uno de los primeros elementos de la esfera personal de un individuo, en tanto funge como un instrumento básico de identificación y proyección en el exterior, es un dato personal al tratarse de una representación gráfica que identifica, asegura o autentifica la identidad de su autor o remitente, como prueba de consentimiento o expresión de conformidad en un documento, personal de una persona y que tiene el carácter legal y/o bancario.

Nombre y Firma del Titular del Órgano Interno de Control o del Área de Responsabilidades  
Capturó: PERSONAL DE CAPTURA DE DRS (1)

Sello del Órgano Interno de Control  
Fecha de captura: 14/09/2022 10:02  
Fecha de Impresión: 04/10/2022 11:17

NOTA: ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SOLO CON FIRMA Y SELLO

Autenticidad del Acuse: 1075829C3A26B7FDDEFC61CCD31548A8993E710D